



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 54/2023

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **28 de agosto de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**37.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE AGOSTO DE 2023, SOBRE APROBACIÓN ACUERDO MARCO REPOSICIÓN DE MATERIALES**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/25851**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE AGOSTO DE 2023, SOBRE APROBACIÓN ACUERDO MARCO REPOSICIÓN DE MATERIALES**

**ANTECEDENTES**

Detectado error material en el punto SEGUNDO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2023 de forma que donde pone:

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria que figura en el certificado de existencia de crédito, que es la aplicación presupuestaria nº partida número

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1532.227 60, "Trabajos Rebacheo Vía Pública".

Se trata de un gasto de carácter plurianual que abarcaría los ejercicios 2023 a 2026, por lo que en sucesivos ejercicios deberá consignarse el crédito presupuestario suficiente para atender los gastos derivados de este acuerdo marco y los contratos que se formalicen a partir de él.

Debe poner

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria que figura en el certificado de existencia de crédito, que es la aplicación presupuestaria nº partida número 1532.210 "Infraestructuras y bienes naturales vías públicas"

Se trata de un gasto de carácter plurianual que abarcaría los ejercicios 2023 a 2026, por lo que en sucesivos ejercicios deberá consignarse el crédito presupuestario suficiente para atender los gastos derivados de este acuerdo marco y los contratos que se formalicen a partir de él.

**NORMATIVA DE APLICACIÓN**

En virtud de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común, reconoce a las Administraciones Públicas la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos

En conclusión no existirá inconveniente jurídico para la aprobación de la rectificación de error material de la propuesta referida, y procede que por la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Proceder a la rectificación de dicho acuerdo de 7 de agosto de 2023 de forma que donde pone:

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria que figura en el certificado de existencia de crédito, que es la aplicación presupuestaria nº partida número 1532.227 60, "Trabajos Rebacheo Vía Pública".

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se trata de un gasto de carácter plurianual que abarcaría los ejercicios 2023 a 2026, por lo que en sucesivos ejercicios deberá consignarse el crédito presupuestario suficiente para atender los gastos derivados de este acuerdo marco y los contratos que se formalicen a partir de él.

Debe poner

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria que figura en el certificado de existencia de crédito, que es la aplicación presupuestaria nº partida número 1532.210 “Infraestructuras y bienes naturales vías públicas”

Se trata de un gasto de carácter plurianual que abarcaría los ejercicios 2023 a 2026, por lo que en sucesivos ejercicios deberá consignarse el crédito presupuestario suficiente para atender los gastos derivados de este acuerdo marco y los contratos que se formalicen a partir de él.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al Servicio de Mantenimiento, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Nº 54/2023

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4